

DECRETO SUPREMO N° 20113

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, dotar adecuadamente de víveres a los miembros del Ejército y la Armada Boliviana.

Que el mencionado Ministerio llamó a Licitaciones Públicas nacionales e internacionales, para la provisión de 128.934 qq. de harina de trigo y 30.319 qq. de fideo con sujeción a la Ley de adquisiciones del Sector Público, aprobada por Decreto Ley No. 15223 de 30 de diciembre de 1977.

Que la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en su reunión de 14 de febrero de 1984, adjudicó la provisión de 128.934 qq de harina de trigo al costo total de \$us. 1.352.268.- CIF La Paz, dentro de la Licitación Pública No. 01/84 y de 30.319 qq de fideo al precio total de \$us. 446.400 CIF La Paz, dentro de la Licitación Pública No. 02/84 a "Molino Villa Del Rosario" S.A.

Que no existe en el mercado nacional la suficiente provisión de éstos artículos de primera necesidad, por lo que es procedente autorizar la compra e importación del exterior

Que la Empresa Adjudicataria tiene su domicilio principal en la República Argentina, por lo que corresponde cancelar el precio del fideo mediante las respectivas Cartas de Crédito, debiendo el Banco Central de Bolivia y órganos correspondientes proporcionar las divisas necesarias conforme a los Arts. 5o y 6o. del D.S. No. 19250 de 5 de noviembre de 1982.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en favor de "Molino Villa del Rosario" S.A. en su reunión de 14 de febrero del año en curso, para la provisión de 128.934 qq de harina de trigo en bolsas de algodón al costo total de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTIOCHO DOLARES AMERICANOS (\$us 1.352.268) CIF La Paz y de 30.319 qq. de fideo al costo total de CUATROCIENTOS CUARENTAISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$us. 446.400.-) CIF La Paz, en envases de polipropileno, con destino a la dotación de los miembros del Ejército y la Armada Boliviana, correspondiente a 1984.

ARTÍCULO 2.- De conformidad al Art 7o del D.S. No 19251 de 5 de noviembre de 1982 se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, la importación de 128.934 qq. equivalente a 5.931 T.M. de harina de trigo y de 30.319 qq. equivalente a 1.395 T.M. de fideo, por intermedio de la firma "Molino Villa del Rosario S.A" representada en Bolivia por "E.A.S.A." S.R.L., quedando las presentes importaciones liberadas de licencias previas otorgadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia proceder a la apertura de las Cartas de Crédito en favor de la firma Argentina "Molino Villa del Rosario" S. A. por \$us. 1.352.268.- y \$us. 446.400.- para la importación de 128.934 qq. de harina de trigo y 30.319 qq. de fideo, respectivamente.

ARTÍCULO 4.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional, suscribir con los personeros legales de la firma adjudicataria, los correspondientes contratos de compra y suministros de harina de trigo y de fideo conforme a ley.

ARTÍCULO 5.- Las adquisiciones autorizadas serán pagadas con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, gestión 1984.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Defensa Nacional y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortíz Mercado, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Freddy Justiniano Flores, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Min. Plan Coord. a.i., Jorge Medina Pinedo, Carlos Miranda Pacheco, Fernando Guardia Butrón, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Min. Sec. Gral. de la Pres. de la Rep. a.i.